



**MAT. : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios en SAPU entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Carlos Valenzuela Sagredo**

**ALGARROBO, 21 AGO 2014**

**DECRETO N° 3641**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial las facultades del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 56, artículo 8 inciso 2°, y 63 letra II) de dicha ley;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.-
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de la Salud Municipal;
5. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, asume Alcaldía;
6. D.A. N° 728 de fecha 11/02/2014, Ratifica y Establece orden de Subrogancia Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
8. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
9. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014.
10. D.A. N° 3.409 de fecha 31/07/2014, designa en Comisión de Servicio a la Srta. Paulina Maldonado Pinto a la Dirección Administrativa del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
11. Título Profesional de Médico-Cirujano de don Carlos Valenzuela Sagredo
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 11.08.2014, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Carlos Valenzuela Sagredo

**CONSIDERANDO:**

1. Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
2. El Centro de Salud Familiar de Algarrobo entrega Servicios de Atención Médica de Urgencia/Emergencia bajo el "Convenio de SAPU Largo", creando esto la necesidad de contar con médicos para cubrir todos los turnos. En virtud de ello, se hace necesario contratar profesionales para cubrir turnos las 24 horas del día.
3. El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con profesionales médicos para atender necesidades en un sistema de extensión horaria.
4. La estacionalidad Comunal y la sobrepoblación en periodos estivales y fines de semana prolongados por feriados nacionales.

**DECRETO:**

- I. Aprueba contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 11 de agosto de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio de su representada y don **Carlos Valenzuela Sagredo**, Médico-Cirujano, C.I. N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ con vigencia desde el día 11 de agosto 2014 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, por la suma de \$ 12.000.- (doce mil pesos) líquidos, en turnos de lunes a viernes, \$ 15.000.-

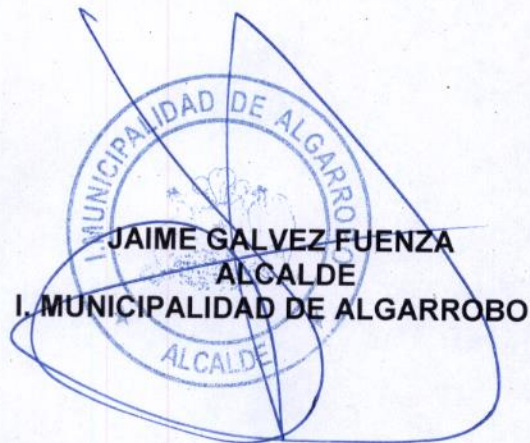
(quince mil) líquidos, los días sábados y domingos y \$ 20.000.- (veinte mil) líquidos, los días feriados, por cada hora cronológica efectivamente realizada y visada por la Coordinadora SAPU del Establecimiento, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios y Certificación de las labores realizadas, emitido por la Jefa Técnica del Establecimiento de Salud Municipal de Algarrobo.

- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



Nº D/A de

JGR/PM/MP/term  
DISTRIBUCION:

DIRECTOR	Centraloría Regional de Valparaíso.	(3)
DEPTO	Prestador de Servicios	(1)
SALUD	Dirección Jurídica	(1)
-	Archivo Dpto. de Salud.	(1)
-	Archivo Municipal.	(2)

**CONTROL INTERNO**

RECEPCION		
DOCUMENTO		Nº
FECHA		HORA
SALIDA	13 AÑO 2014	
DOCUMENTO		
FECHA		HORA
NOMBRE		FIRMA

13 AÑO 2014